

RESOLUCION DEL DIRECTORIO N° 3.343/22

24 de marzo de 2022

ACTA N° 315/22 (CO.P.M.M.O.T.E.R)

VISTO:

La necesidad de determinar las fechas de realización de las **Asambleas Departamentales Ordinarias**, de las **Asambleas Departamentales Extraordinarias** y del **Congreso Anual Ordinario** del CO.P.M.M.O.T.E.R. correspondientes al año **2022**.

CONSIDERANDO:

- Que corresponde a este Directorio constituirse en Tribunal Electoral de acuerdo a lo estipulado por el art. 53° de la Ley N° 8.816 y los arts. 10° y 13° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. a efectos de dar cumplimiento al Art. 11° del mismo.
- Que corresponde determinar las fechas de realización de las Asambleas Departamentales Ordinarias y del Congreso Anual Ordinario conforme lo aprobado por el Congreso Ordinario del CO.P.M.M.O.T.E.R. en fecha 18/05/96 y la Resolución del Directorio N° 1.534/08.
- Que corresponde asimismo determinar la fecha de realización de las Asambleas Departamentales Extraordinarias de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° de la Ley N° 8.816 con el objeto de dar cumplimiento al art. 18° inciso 2 del Reglamento Electoral, otorgando mandato a los Congresales Departamentales.
- Que corresponde confeccionar los Padrones de Matriculados habilitados como electores y elegibles según lo establecido en el art.15° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R., determinando la fecha tope de habilitación de los Profesionales para ser registrados en los padrones oficiales conforme lo precisa el art. 2° del Reglamento Electoral, con arreglo a las fechas dispuestas por el Congreso Anual Ordinario del 18/05/96 y la Resolución del Directorio N° 1.534/08.
- Que corresponde al Directorio del CO.P.M.M.O.T.E.R. emitir la Resolución para su publicación y demás fines, según lo establecido en el capítulo V, arts. 17° y 18° del Reglamento Electoral.
- Que por ello, y en uso de sus atribuciones

EL DIRECTORIO DEL CO.P.M.M.O.T.E.R.

RESUELVE:

RES. DIR. N° 3.343/22 - Página **1/3**

Art. 1º.- Constituir el Tribunal Electoral de acuerdo a los art. 10º y 12º del Reglamento Electoral, a efectos de dar cumplimiento al art. 11º del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R., con la siguiente distribución de cargos:

Presidente	M.M.O. Carlos Hugo FLORENTIN	Mat. N° 6-1629
Vicepresidente	T.M.E Luciano Ezequiel VARISCO	Mat. N° 6-3524
Secretario	M.M.O. Omar Darío DALINGER	Mat. N° 6-1705
Prosecretario	M.M.O. Juan José BALLATORE	Mat. N° 6-1477
Vocal	M.M.O. Sandra Noemí MUÑOZ	Mat. N° 6-2879
Vocal	M.M.O. Patricio OBERTTI	Mat. N° 6-2922

Art. 2º.- Designar Presidentes de las Mesas Receptoras de Votos de cada Departamento Provincial, a los Congresales Departamentales Titulares o Suplentes habilitados al día **jueves 31 (treinta y uno) de MARZO de 2022.**-----

Art. 3º.- Convocar a **ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES ORDINARIAS** para el **martes 24 de mayo de 2022**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 50º inciso 1 de la Ley N° 8.816 y los arts. 17º y 18º del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. para la **elección de Congresales Departamentales.**-----

Art. 4º.- Convocar a **ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES EXTRAORDINARIAS** para el **martes 14 (catorce) de JUNIO de 2022**, en un todo de acuerdo a lo establecido por el art. 51º de la Ley N° 8.816 y el art. 18º inciso 2 del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. (**otorgar mandato a los Congresales**).-----

Art. 5º.- Convocar a **CONGRESO ANUAL ORDINARIO** para el **sábado 9 (nueve) de JULIO de 2022**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 30º de la Ley N° 8.816 para considerar lo siguiente:

1. La Memoria y Balance del ejercicio cerrado el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2021.
2. El presupuesto del período anual 2022.
3. La renovación parcial de los integrantes del Directorio (**Mesa Ejecutiva**), del **Tribunal de Disciplina** y de la **Comisión Revisora de Cuentas**.
4. Tratamiento de asuntos relativos a los Profesionales colegiados.

5. Tratamiento de temas propuestos por el Directorio.

Art. 6º.- Determinar como fecha tope para la **habilitación de los Profesionales** con derecho a ser **electores y elegibles** y cumplimiento de las demás normas legales referidas a Asambleas Departamentales Ordinarias, Asambleas Departamentales Extraordinarias y Congreso Anual Ordinario, en la forma establecida en la Ley N° 8.816 y el Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R., el **jueves 31 (treinta y uno) de MARZO de 2022** inclusive.-----

Art. 7º.- Determinar como fecha tope para la **oficialización de listas** de candidatos -en esta oportunidad: renovación parcial de miembros del Directorio (**Mesa Ejecutiva**) y total del **Tribunal de Disciplina** y de la **Comisión Revisora de Cuentas**- hasta la **hora 13:00 del viernes 27 (veintisiete) de mayo de 2022**, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 19º del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. para la presentación de listas.-----

Art. 8º.- Registrar, comunicar y, cumplido, archivar.-----

MMO y TME Mariano Rubén M. DE LOS SANTOS
SECRETARIO

MMO Elvio Marcelo GALEANO
PRESIDENTE